REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

Gobierno de Chile

Aprueba Bases para el Proceso Público de Selección de Profesional Para Proveer Cargo a Contrata Grado 13° E.U.S. de la Planta Profesional del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama.

RESOLUCIÓN EXENTA PERSONAL N° 1286 /

COPIAPÓ, 13 MAY 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el D.F.L N° 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.379, de 1995, sobre Plantas de los Gobiernos Regionales; en la Ley N° 18.575, sobre bases generales de la Administración del Estado; en la Ley 21.125 de 2018, sobre Presupuesto para el Sector Público año 2019; en la Ley N° 19.882, Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil y Ley N° 20.955 que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil, en la Resolución Afecta N° 1 de 11-05-2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que aprueba normas de aplicación general en materia de gestión y desarrollo de personas; en la Resolución N° 6 de 2019, que fija normas sobre exención de toma de razón en materias de personal de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, es necesario convocar a un llamado para el Proceso Público de Selección de Profesional, para proveer un cargo a Contrata Grado 13° E.U.S. de la Planta Profesional, para el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama.

2.- Que, el cargo a proveer estará destinado a dar atención a los requerimientos profesionales de la División de Planificación y Desarrollo, en los diferentes procesos asignados a dicha División.

3.- Que, la necesidad de proveer dicho cargo se genera en atención a disponer de un profesional especialista que permita orientar, coordinar y articular la inversión regional en materias de investigación, desarrollo e innovación, propiciando una mayor competitividad y productividad regional.

4.- Que, en atención a las características del cargo a proveer, el Servicio ha definido que el concurso sea preparado y realizado en concordancia con lo expresamente previsto y establecido, en la Resolución Exenta Personal N° 3.321 de 18-12-2018, que aprueba el Manual de Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal a Contrata o Código de Trabajo para el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama.

5.- Que, este proceso estará a cargo de una Comisión de Selección responsable del buen desarrollo del proceso de selección, considerando los objetivos estratégicos de la institución, la normativa legal vigente, además de dar transparencia al proceso, minimizando los sesgos que se pueden producir respecto de los candidatos.

6.- Que, durante todo el proceso de selección se deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones que promueven la igualdad de oportunidades, asegurando la vigencia del principio de no discriminación y el de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo relativo al acceso al empleo.

7.- Que, la existencia de bases resulta necesario para la materialización del concurso público y de la debida transparencia que este debe revestir.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE las siguientes Bases para el llamado a concurso público de oposición de antecedentes, destinado a seleccionar a un profesional a contrata, asimilado a un cargo Grado 13° E.U.S. de la Planta Profesional, para desempeñarse en la División de Planificación y Desarrollo del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama.

2.- TÉNGASE presente que el texto de las Bases del Concurso Público de Oposición de Antecedentes que se aprueba, es el siguiente:

BASES
CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES
PARA LA SELECCIÓN DE UN PROFESIONAL
A CONTRATA
ASIMILADO AL GRADO 13° E.U.S.
SERVICIO ADMINISTRATIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

La Ley N° 21.125 de 2018, que aprueba el Presupuesto 2019, definió para el Gobierno Regional de Atacama, una dotación efectiva de 111 funcionarios/as; por lo que este llamado a concurso público de antecedentes para seleccionar y contratar a un profesional, bajo la modalidad **a contrata**, se ajusta a dicha dotación.

I. IDENTIFICACION DEL CARGO:

El o la profesional seleccionado/a, desempeñará un empleo a contrata en la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama, con asiento en Copiapó.

SERVICIOS A CONTRATAR	**PROFESIONAL DE PREINVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN**
ESTAMENTO	: PROFESIONAL.
ESCALAFÓN	: CONTRATA.
GRADO	: GRADO 13° EUR
JORNADA COMPLETA	: 44 HORAS SEMANALES
DURACIÓN DEL SERVICIO	: DESDE EL 14 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
DEPENDENCIA JERÁRQUICA	: JEFA DE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA.
DESTINACIÓN	: DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA.
LUGAR DE DESEMPEÑO	: DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

II. PERFIL DE CARGO:

1.- <u>OBJETIVO DEL CARGO</u>: El o la profesional tendrá bajo su responsabilidad asesorar, gestionar, efectuar asistencia y recomendaciones al Gobierno Regional de Atacama, a efectos de contribuir a un mejor aprovechamiento de las capacidades, recursos y condiciones locales por medio de la consolidación

de un marco estratégico consensuado que permita orientar, coordinar y articular la inversión en materias de investigación, desarrollo e innovación, propiciando una mayor competitividad y productividad regional.

2.- DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO :

2.1. El o la profesional asumirá las siguientes funciones:

a. Gestionar servicios de apoyo a la pre-inversión en materias de investigación, desarrollo e innovación regional.

b. Apoyo y seguimiento al diseño e implementación de estrategias y políticas regionales de innovación vinculante con la asignación regional de recursos, a través del Fondo de Innovación para la Competitividad y el FNDR.

c. Apoyo profesional en la puesta en marcha y seguimiento del Sistema Regional de Innovación.

d. Identificar oportunamente necesidades y áreas prioritarias de intervención entregando orientaciones en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación al Consejo Regional, a efectos de mejorar la calidad y pertinencia de las decisiones en las asignaciones de la Provisión FIC y del FNDR en el ámbito de la innovación para la competitividad.

e. Apoyar en la evaluación estratégica de prioridades y proyectos de innovación regional y de agencias receptoras y ejecutoras, en coordinación con las respectivas Divisiones.

f. Elaborar y gestionar iniciativas que promuevan la incorporación de programas de formación de capital humano, a fin de satisfacer las demandas de emprendimiento, desarrollo económico, de empleo e innovación tecnológica del mercado local.

g. Apoyar a gestionar la contratación de estudios y consultorías para identificar las posibilidades de una operación más desconcentrada de los instrumentos de innovación y determinar los requerimientos administrativos, reglamentarios o legales que tal tipo de operación significaría a nivel regional.

h. Apoyar la formulación y gestión en el uso de instrumentos e incentivos y en la creación de servicios de apoyo al desarrollo de la innovación, dirigidos a facilitar las decisiones de localización de actividades económicas y de innovación competitiva en beneficio de las provincias, y a acortar la brecha de encadenamientos productivos entre las micro, pequeñas y medianas empresas existentes.

i. Revisar y analizar los Instrumentos de Planificación vigentes, así como las políticas, planes, programas y estudios relacionados al desempeño regional en materias de investigación, desarrollo e innovación.

j. Identificar las Fuentes de Financiamiento público y privado en materia de Innovación, señalando: objetivos, beneficiarios, fechas de postulación, montos de inversión, entre otros, generando una guía regional de financiamiento para innovadores y emprendedores.

k. Promover y coordinarse con los sistemas, entorno y redes para la innovación, tanto a nivel nacional, regional, provincial y comunal, generando alianzas con expertos, academia, sector privado y social para impulsar proyectos de innovación.

l. Generar planes y estrategias para la difusión de la innovación social a nivel nacional y regional.

m. Desempeñar las funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

2.2. .- COMPETENCIAS DESEABLES PARA EL CARGO.

I. Competencias Personales e Interpersonales

a. Comunicación efectiva
b. Relaciones públicas
c. Calidad de servicio
d. Orientación al cliente
e. Integridad
f. Iniciativa
g. Sensibilidad Interpersonal
h. Sociabilidad
i. Empatía
j. Trabajo en equipo
k. Trabajo individual
l. Dominio propio

II. Competencias Transversales

a) Probidad
b) Proactividad
c) Flexibilidad
d) Prolijidad
e) Adaptabilidad
f) Creatividad
g) Tenacidad
h) Compromiso
i) Calidad de trabajo
j) Responsabilidad
k) Mejora continua

III. Competencias Técnicas y Organizacionales

a. Pensamiento analítico
b. Capacidad de Abstracción
c. Capacidad de Síntesis
d. Escucha activa
e. Comunicación oral
f. Comunicación escrita
g. Manejo de nomenclatura técnica
h. Conciencia organizacional
i. Disciplina
j. Tolerancia a la presión
k. Orientación al logro
l. Disposición de aprendizaje
m. Conocimiento de la normativa legal
n. Manejo de programas computacionales

III. ETAPA DE RECLUTAMIENTO.

3.- REQUISITOS LEGALES Y GENERALES:

Lo establecido en el artículo 12 del DFL N° 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en artículo 2° de la Ley N° 19.379 de 1995, que fija plantas de personal de los Gobiernos Regionales, que son:

1. Título profesional con una carrera de estudios de igual o superior a 8 semestres o 4 años de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este.
2. Ser ciudadano.
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización Nacional, cuando fuere procedente.
5. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la expiración de funciones.

6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

4.- ASPECTOS DESEABLES.

Los aspectos deseables relacionados con el desempeño de la función, se agrupan en estudios y cursos de formación y capacitación y experiencia laboral que se señalan a continuación. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos específicos excluyentes, en virtud de los principio de igualdad y no discriminación en el ingreso a la Administración Pública.

4.1. Estudios de Especialización y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación:

1. Profesional de Educación Superior, con una carrera de estudios de igual o superior a 8 semestres, reconocida por el Estado, de preferencia Ingeniero Civil Industrial o Ingeniero Comercial o Profesional afín.
2. Estudios de Especialización: de preferencia doctorado, magíster, post - títulos o diplomado, que tengan relación con inversión pública y materias relacionadas con Investigación, Desarrollo e Innovación, u otros del área de desempeño del cargo.
3. Capacitación: Deseable capacitación específica, relacionada con los temas asociados al desempeño del cargo, tales como: Planificación, seguimiento y control de proyectos de investigación, innovación y tecnología, entre otros.
4. Conocimientos de instrumentos de planificación vigentes, así como de políticas, planes, programas y estudios relacionados con materias de investigación, desarrollo, innovación y tecnología.

4.2. Experiencia Laboral:

1. Recomendable experiencia laboral en planificación, seguimiento y control de proyectos de inversión pública regional.

5.- ANTECEDENTES GENERALES DE POSTULACIÓN:

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

a. Currículum Vitae actualizado, conforme a Anexo 1, y orientado a la postulación, indicando referencias.
b. Fotocopias autorizadas ante Notario Público del Certificado o Título Profesional y de los certificados o Títulos de Postgrado y/o Postítulo.

c. Fotocopia simple de certificados de capacitación afines al servicio al que postula, incluyendo diplomados.
d. Fotocopia simple que acredite la experiencia laboral relevante.
e. Fotocopia simple de Cédula de Identidad por ambos lados.
f. Certificado de antecedentes para ingresar a la administración pública.
g. Declaración jurada simple indicando que no tiene las inhabilidades ni incompatibilidades para el ingreso a la Administración Pública, según anexo 2.

En caso de aquellos(as) postulantes que sean seleccionados(as) para la respectiva selección final, deberán presentar documentos originales.

6.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES :

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para ser descargados y completados desde la página web del Gobierno Regional de Atacama, www.goreatacama.cl y desde el portal www.empleospublicos.cl , a contar del día 13 de mayo de 2019, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes. Del mismo modo, las Bases y Formularios se podrán retirar a contar de la misma fecha, desde la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, ubicado en calle Los Carreras 645, Copiapó.

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán ingresar su postulación a través de la plataforma www.empleospublicos.cl .

7.- FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:

El plazo para la recepción de postulaciones con sus antecedentes se extenderá desde el **13 de mayo de 2019** hasta el **23 de Mayo del mismo año**, utilizando la modalidad de "postulación en línea" a través del portal www.empleospublicos.cl , entendiendo esta modalidad como aquella en que la persona postula al empleo a través de la misma plataforma web.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, ni tampoco las postulaciones por correo electrónico o a través de la oficina de parte.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los postulantes que tengan alguna consulta sobre el proceso, podrán hacerlo a través del correo electrónico postulaciones@goreatacama.cl

9.- CONSIDERACIONES GENERALES:

- Las personas interesadas en postular deberán hacerlo únicamente a través del Portal de Empleos Públicos, para lo cual deberán registrarse previamente como usuarios de éste y completar el Curriculum Vitae del Portal (en el menú MI CV, en VER CV) y adjuntar los documentos solicitados en Documentos Requeridos para postular.
- Se tomarán como válidos sólo los formatos ubicados en Anexos de la plataforma de Empleos Públicos, estos son: Declaración Jurada, Certificado de Experiencia Laboral, entre otros según lo establecido en "Documentos Requeridos para Postular". **No se considerarán en el proceso, las postulaciones que presenten la documentación requerida incompleta o no actualizada a la fecha de publicación de esta convocatoria.**
- A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al proceso de selección, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.
- Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan. Las/os postulantes que no adjunten los antecedentes o no actualicen su CV en la página web de empleos públicos requeridos quedarán fuera del proceso.
- Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la

igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección.

- Por ser un cargo a contrata su fecha de término será el 31 de Diciembre de 2019, su prórroga estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y al informe de desempeño emitido por su jefatura directa.
- No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo señalado.
- No se recibirán postulaciones mediante otra vía que no sea el Portal de Empleos Públicos (correo electrónico, Oficina de Partes, etc.)

El formato de presentación del currículum vitae deberá ser el indicado en el Anexo 1.

Para garantizar la igualdad en el proceso de selección, en el evento que se presente un o una postulante cuya discapacidad le impida o dificulte la utilización de los instrumentos de postulación, el Servicio tomará las medidas necesarias para poner a su disposición instrumentos de postulación adaptados, sin que dicho requerimiento quede asociado al currículum respectivo.

La Admisibilidad será realizada por la Comisión de Selección, la cual verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada, mediante acta que será publicada el día 24 de mayo de 2019, en la página Web del Gobierno Regional de Atacama (www.goreatacama.cl).

IV. ETAPA DE SELECCIÓN:

10.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Los/as postulantes que presentan alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administran, deberán informarlo en su postulación, para efecto de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por este causal.

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales y generales señalados.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada etapa, cuál es puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores.

La evaluación de los/as postulantes constará de cuatro (4) etapas que se indican en la tabla siguiente:

10.1.- La metodología de evaluación será por Evaluación Sucesiva de Factores, por lo que la puntuación mínima por etapas determinará el paso de las etapas superiores. El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de **43 puntos**. A continuación se presenta un resumen de los factores y puntajes a considerar.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MÁX. POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACION ETAPA
I	**Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación**	Título Profesional	Posee título profesional preferente según Aspectos deseables y descripción de funciones señalada en el perfil del cargo.	15	30	10
			Posee título profesional similar o afín con el cargo postulado según descripción de funciones señalada en el perfil del cargo.	12		
			Otro título profesional de una carrera de no menos de 8 semestres	10		
			No posee título profesional, o posee título con duración inferior a 8 semestres.	0		
		Estudios de doctorado, Magister, Postitulo y/o Diplomado	Doctorado y/o magíster relacionado con el perfil del cargo	10		
			Postítulo o Diplomado relacionado con el perfil del cargo.	8		
			Doctorado o Magister en gestión o administración pública	6		
			Post Título o Diplomado en gestión o administración pública	4		

			Doctorado, Magíster, Post Título y/o diplomado de otras áreas distintas a las del perfil de selección	2		
			No posee Doctorado, Magíster, Post Título y/o diplomado.	0		
		Capacitación	Poseer 60 o más horas de capacitación relacionada con las áreas de desempeño del cargo	5		
			Poseer entre 30 a 59 horas de capacitación relacionada con las áreas de desempeño del cargo	4		
			Poseer entre 10 a 29 horas de capacitación relacionada con las áreas de desempeño del cargo	2		
			Poseer menos de 10 horas de capacitación relacionada con las áreas de desempeño del cargo o no posee capacitación en áreas del perfil.	0		
II	**Experiencia Profesional**		Experiencia Profesional de 3 o más años en funciones asociadas al perfil	15	15	0

		Experiencia Profesional	Experiencia profesional entre 2 y menos de 3 años en funciones asociadas al perfil	12		
			Experiencia profesional entre 1 y menos de 2 años en funciones asociadas al perfil	10		
			Experiencia profesional menor un año en funciones asociadas al perfil	8		
			Experiencia profesional en área no asociada al perfil	5		
			No registrar experiencia profesional	0		
III	**Aptitudes específicas para el desempeño de la función:**	Conocimiento específico	Resultados de Prueba de conocimientos específicos, en donde 1 es = a 3 y 10 es = a 30.	Puntaje de 3 a 30.	30	15
IV	**Apreciación Global del candidato**	Entrevista de evaluación de aptitudes profesionales	Aptitud y conducta profesionales de potencial sobresaliente en base al perfil del cargo	25		

			Aptitud y conducta profesionales de potencial competente en base al perfil del cargo	20	25	18
			Aptitud y conducta profesionales de potencial bajo lo esperado en base al perfil del cargo	15		
			Aptitud y conducta profesionales de nulo potencial en base al perfil del cargo	0		
TOTAL				100		
Puntaje Mínimo para ser considerado/a postulante idóneo/a:						43

INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

10.2.- Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación"

En esta etapa se evaluarán, por parte de la propia Comisión de Selección, los siguientes subfactores:

Formación Profesional: estará constituido por el título profesional y evaluará su pertinencia en relación a los perfiles de selección definidos.

CRITERIO	PUNTAJE
Posee título profesional preferente con el cargo postulado según descripción de funciones señalada en el perfil de selección	15
Posee título profesional o afines o similares con el cargo postulado según descripción de funciones señalada en el perfil de selección	12
Otro título profesional de una carrera no menor a 8 semestres	10
No posee título profesional, o posee título con duración inferior a 8 semestres.	0

Formación de educacional de postgrado. Post título o diplomado: se evaluarán los doctorados, magíster. Post título y/o diplomados ACREDITADOS - mediante fotocopia - que tengan relación con las áreas de desempeño de los perfiles de selección definidos.

Los estudios de especialización del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente su categoría más alta, no siendo estos sumables.

CRITERIO	PUNTAJE
Doctorado y/o magíster relacionado con el perfil de selección	10
Post Título o Diplomado relacionado con el perfil de selección	8
Doctorado o magister en gestión o administración pública.	6
Post Título o Diplomado en gestión o administración pública.	4

Doctorado, Magíster Post Título y/o diplomado de otras áreas distintas a las del perfil de selección	2
No posee Doctorado, Magíster Post Título y/o diplomado de otras áreas distintas a las del perfil de selección	0

Capacitación y otras actividades de perfeccionamiento: se evaluarán los cursos de capacitación que tengan relación con las áreas de desempeño de los perfiles de selección.

Se asignará puntaje a los cursos de capacitación que sean debidamente acreditados por los postulantes, con fotocopia simple, incluyendo: nombre del curso, entidad capacitadora, fecha de realización, horas de duración y participación en éste, sea en calidad de aprobado o participante.

CRITERIO	PUNTAJE
Poseer 60 o más horas de capacitación relacionada con las áreas de desempeño del cargo	5
Poseer entre 30 a 59 horas de capacitación relacionada con las áreas de desempeño del cargo	4
Poseer entre 10 y 29 horas de capacitación relacionada con las áreas de desempeño del cargo	2
Poseer menos de 10 horas de capacitación relacionada con las áreas de desempeño del cargo o no posee capacitaciones relacionadas.	0

Se considerarán solo los cursos realizados durante los últimos 10 años a la fecha de este llamado.

Quien cumpla con los requisitos debe alcanzar el **mínimo de 10 puntos**, de la primera etapa. En tal sentido, los postulantes que no alcancen esta puntuación mínima no podrán continuar a la siguiente etapa. La evaluación de la Etapa I se realizará el día **27 de mayo de 2019.**

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la etapa I pasarán a la etapa II del proceso de evaluación, debiendo revisar el acta de puntajes que será publicado en la página web www.goreatacama.cl el día **27 de mayo de 2019.**

10.3.- Etapa II: **Factor "Experiencia Profesional"**

En esta etapa se evaluarán, por parte del propio Comité de Selección, los siguientes subfactores:

Experiencia laboral en funciones similares: comprenderá la evaluación de la experiencia laboral en el área de desempeño del perfil de selección definido.

Para el cálculo de este subfactor se aplicará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia Profesional de 3 ó más años en funciones asociada al perfil.	15
Experiencia profesional entre 2 y menos de 3 años en funciones asociada al perfil.	12
Experiencia profesional de 1 y menos de 2 años en funciones asociada al perfil	10
Experiencia profesional menor de un año en funciones asociada al perfil	8
Experiencia profesional en área no asociada al perfil	5
No registrar experiencia profesional	0

Los años de experiencia se expresarán en números enteros sin decimales. Para ello, en caso que, como resultado del cálculo de los años de experiencia, se obtenga un número decimal, y el primer decimal fuese igual o superior a cinco, se subirá al entero siguiente, y si fuese inferior no se considerará.

Para el cálculo se considerará el 13 de mayo de 2019.

La puntuación mínima de aprobación de la ETAPA II será de **0 puntos** del total de la etapa. En tal sentido, los postulantes deberán obtener la puntuación mínima señalada, para continuar en la siguiente etapa.

La evaluación de la Etapa II se realizará los días **28 de mayo de 2019**, en la ciudad de Copiapó, Región de Atacama, por la Comisión de Selección del Gobierno Regional de Atacama.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa II pasarán a la Etapa III de este proceso de evaluación, deberán revisar el acta de puntajes que será publicado en la página web www.goreatacama.cl el día **28 de mayo de 2019,** el cual incluirá fecha y hora de presentación a la prueba de conocimiento específico.

Si existiese experiencia laboral deberá ser acreditada al momento de la postulación.

10.4.- Etapa III **Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función"**
En esta etapa se evaluará el siguiente subfactor:

Prueba de conocimientos específicos: consistirá en la realización de una prueba de evaluación de conocimientos técnicos de los candidatos/as, elaborada por un equipo asesor técnico integrado por la Jefatura de División de Planificación y Desarrollo, y del encargado del Área de Planificación Territorial de dicha división, mediante la cual se evaluará el nivel de conocimientos específicos de los postulantes en cada uno elementos que describen el empleo y aspectos deseables de conocimientos, relacionados con planificación, seguimiento y control de proyectos de investigación, innovación y desarrollo, además de las funciones de los Gobiernos Regionales.

La prueba de conocimientos específicos estará compuesta con 10 preguntas, cada una de ella tendrá un valor de 3 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJES MÍNIMO DE APROBACIÓN DE ETAPA
Resultados de prueba de conocimientos específicos.	10 : 30 09 : 27 08 : 24 07 : 21 06 : 18 05 : 15 04 : 12 03 : 09 02 : 06 01 : 03	15

La puntuación mínima de aprobación de la ETAPA III será de **15 puntos** del total de la etapa. En tal sentido, los postulantes que no alcancen esta puntuación mínima no podrán continuar a la siguiente etapa.

La prueba de conocimiento específico se realizará el día **30 de mayo de 2019**, desde las 09:00, en el salón Carlos María Sayago, ubicado en Los Carrera N° 645, 1° Piso, en la ciudad de Copiapó, Región de Atacama, por la Comisión de Selección y el apoyo del equipo asesor técnico constituido para este fin.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa III pasarán a la Etapa IV de este proceso de evaluación, deberán revisar el acta de puntajes que será publicado en la página web www.goreatacama.cl el día **31 de mayo de 2019.**

10.5.- Etapa IV **Factor "Apreciación global del candidato"**

En esta etapa se evaluará el siguiente subfactor:

Entrevista de evaluación de aptitudes profesionales: consistirá en la realización de una entrevista de apreciación global de los candidatos/as, efectuada por el Comisión de Selección del Gobierno Regional de Atacama, focalizada en aquellos/as postulantes que hayan superado, individualmente, cada una de las etapas anteriores con sus respectivos puntajes de aprobación.

En esta entrevista de apreciación global de los/as candidatos/as, se pretende identificar otras habilidades, conocimientos y rasgos de competitividad, de acuerdo a los perfiles de selección señalados, con referencia directa a la evidencia de aptitudes y capacidades profesionales relacionadas con:

N°	TÓPICOS A EVALUAR/PONDERACIÓN	SOBRE	NORMAL	BAJO	NULO O NO COMPATIBLE
1	**Comunicar efectivamente** Es el potencial que posee el candidato para escuchar, entender y valorar empáticamente información, ideas y opiniones comunicadas, siendo capaz de retroalimentar asertivamente el proceso comunicativo.	5	4	3	0
2	**Flexibilidad** Es el potencial que posee el candidato para, con mente abierta, reconocer y adaptarse a los cambios que se generan en el entorno dando soluciones oportunas a tácticas fallidas, sin perder el rumbo de lo originalmente establecido.	5	4	3	0
3	**Tomar decisiones** Es el potencial que posee el candidato para diagnosticar una situación específica, la identificación del propósito de la decisión, la priorización de alternativas, la evaluación del objetivo y sus consecuencias y el discernimiento de la solución efectiva a un problema.	5	4	3	0

4	**Trabajo en equipo:** Disposición y capacidad para participar como miembro totalmente integrado en un equipo, incluso independiente de su puesto de trabajo, se espera que sea un colaborador eficaz, inclusive, cuando el equipo se encuentra trabajando en algo que no está directamente relacionado con intereses personales.	5	4	3	0
5	**Pensar éticamente** Es el potencial que posee el candidato para valorar los eventos internos y externos de la organización basándose en los valores personales y morales, con una mentalidad limpia, transparente, honesta, basada en la equidad, el cumplimiento de normas y la responsabilidad social.	5	4	3	0

Los puntajes de la entrevista de evaluación de aptitudes directivas, corresponderán a la suma final de los puntajes de cada criterio sujeto los intervalos de puntajes señalados.

La puntuación final de criterios mínima de la Etapa IV será de **18 puntos**. En tal sentido, los postulantes que no alcancen esta puntuación mínima no podrán continuar hacia la fase final del certamen.

Las entrevistas que realizará la Comisión definida precedentemente, se llevarán a cabo el día **3 de junio de 2019**, salón Carlos María Sayago, ubicado en Los Carrera N° 645, 1° Piso, en la ciudad de Copiapó, Región de Atacama, el horario de entrevista se informará el día **31 de mayo de 2019**, a través de la página web www.goreatacama.cl. Además, la publicación de los puntajes de las entrevistas será el día **3 de junio de 2019**, por la misma vía.

V. ACTAS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como los resultados de entrevistas técnicas realizadas.

VI. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

Para ser considerado postulante idóneo el/la candidata/a deberá reunir un puntaje igual o superior a 43 puntos, derivado de las etapas sucesivas establecidas:

ETAPAS	DENOMINACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DE LA ETAPA
I	Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación	10
II	Experiencia laboral	0
III	Aptitudes específicas para el desempeño de la función	15

IV	Entrevista de evaluación de aptitudes profesionales	18
	TOTAL	**43**

El/la postulante que no reúna los puntajes anteriormente descritos, sucesivamente, será excluido del concurso.

El concurso deberá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, que no alcancen el puntaje mínimo definido. En tal caso, se convocará a un nuevo concurso público.

VII. CALENDARIZACION DEL PROCESO

ETAPA O TAREA	FECHAS	RESPONSABLE
Publicación-Convocatoria en un diario regional, en la página www.Gobierno Regional de Atacama.cl y www.empleospublico.cl	13 de mayo de 2019	Gobierno Regional de Atacama
Bases y formularios disponibles en **la página web del Gobierno Regional de Atacama, www.goreatacama.cl y desde el portal www.empleospublicos.cl** y Oficina de Partes del GORE Atacama.	Desde el 13 al 23 de mayo de 2019	Gobierno Regional de Atacama
Postulación en línea a través del portal www.empleospublicos.cl única vía	Desde el al 13 al 23 de mayo de 2019	Postulantes
Admisibilidad	24 de mayo de 2019	Comisión de Selección Gobierno Regional de Atacama.
"Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación" – I Etapa.	27 de mayo de 2019	Comisión de Selección Gobierno Regional de Atacama.
Publicación de puntaje y nómina de candidatos que pasan a la II etapa	27 de mayo de 2019	Comisión de Selección Gobierno Regional de Atacama.
"Experiencia Profesional" – II Etapa	28 de mayo de 2019	Comisión de Selección Gobierno Regional de Atacama.
Publicación de puntaje II Etapa y nómina de candidatos que pasan a la III etapa	28 de mayo de 2019	Comisión de Selección Gobierno Regional de Atacama.
"Aptitudes específicas para el desempeño de la función" – III Etapa.	30 de mayo de 2019	Comisión de Selección Gobierno Regional de Atacama.
Prueba de conocimientos específicos.	30 de mayo de 2019	Comisión de Selección Gobierno Regional de Atacama.
Publicación de puntaje y nómina de candidatos que pasan a la IV etapa	31 de mayo de 2019	Comisión de Selección Gobierno Regional de Atacama.
"Apreciación global del candidato" – IV Etapa.	3 de junio de 2019	Comisión de Selección Gobierno Regional de Atacama.
Entrevista Final de Apreciación Global del candidato	3 de junio de 2019	Comisión de Selección Gobierno Regional de Atacama.
Publicación de puntaje de la entrevista final	3 de junio de 2019	Comisión de Selección Gobierno Regional de Atacama.
Confección y presentación de nómina de candidatos que componen la terna, cuaterna o quina al Sr. Intendente Regional.	4 de junio de 2019	Comisión de Selección Gobierno

		Regional de Atacama.
Definición de postulante seleccionado, mediante Resolución.	5 de junio de 2019	Intendente Regional.
Notificación a postulante Seleccionado	5 de junio de 2019	Departamento de Administración y Personal.
El o la postulante seleccionado/a se tiene por notificada	8 de junio de 2019	El o la postulante seleccionado/a.
El o la postulante seleccionado/a manifiesta aceptación o rechazo del cargo, dentro de los tres días de ser notificado/a	11 de junio de 2019	Departamento de Administración y Personal.
Emisión de Resolución de contratación del o la profesional seleccionado.	12 de junio de 2019	Departamento de Administración y Personal.
Incorporación de Resolución de contratación al SIAPER TRA.	13 de junio de 2019	Contraloría Regional de Atacama.
Asume el cargo a contrata profesional grado 13° sin esperar la total tramitación.	14 de junio de 2019	Gobierno Regional de Atacama
Tomado de Razón, sujeto a Estudio o Representado	SIAPER TRA	Contraloría Regional de Atacama.
El sistema ha efectuado una validación del documento y ha determinado que se cumplen los requisitos legales exigidos.	SIAPER TRA	Contraloría Regional de Atacama.

VIII. PROPUESTA DE NOMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del concurso, la Comisión de Selección confeccionará una nómina de tres nombres, **con aquellos/as postulantes al cargo en concurso**, que hubieran obtenido los más altos puntajes.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será:

- Primero el mayor puntaje obtenido en la **Etapa III**;
- Segundo el mayor puntaje obtenido en la **Etapa IV**; y,
- Tercero el mayor puntaje obtenido en la **Etapa II**.

La terna, en su caso, será propuesta al Intendente de la Región de Atacama, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas.

El Intendente seleccionará a una de las personas propuestas por la Comisión de Selección.
La provisión del cargo se efectuará solo considerando el mérito y la idoneidad de los postulantes, velando para estos efectos, por el conjunto de directrices impartidas por la Dirección Nacional del Servicio Civil.

NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

Una vez efectuada la selección correspondiente por el Intendente Regional de Atacama, mediante Resolución, se notificará al postulante seleccionado.

La notificación se practicará, mediante carta certificada a la dirección consultada telefónicamente o por vía correo electrónico, y se entenderá practicada al tercer día de expedida la resolución.

Una vez practicada la notificación, el/a postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en estas bases, la cual deberá ser entregada en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, ubicada en calle Los Carrera N° 645, 1° piso, Copiapó

Si así no lo hiciere, el Intendente Regional de Atacama, Jefe Superior del Gobierno Regional de Atacama, nombrará a alguno de los/as otros/as postulantes propuestos.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada en calidad a contrata en el cargo correspondiente, cuya contratación regirá a contar del **14 de junio de 2019**, sin esperar la total tramitación de la respectiva resolución por parte de la Contraloría General de la República de laRegión de Atacama.

Finalmente, resuelto el nombramiento por parte del Intendente Regional de Atacama, se procederá a publicar en la página web del Gobierno Regional, la persona nombrada en el cargo concursado.

El concurso se concluirá a más tardar el día **5 de junio de 2019.**

IX. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL NOMBRAMIENTO

La contratación se efectuara a contar del día 14 de junio de 2019, por necesidades del Servicio, sin esperar la total tramitación de la Resolución de su contratación.

La Unidad de Gestión de Personas publicará en la intranet institucional del Servicio un informe general del proceso para su difusión.

El Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama a través de la Unidad de Gestión de Personas, comunicará a los/as postulantes el resultado final dentro de los 30 días corridos siguientes a su conclusión, vía correo electrónico.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría Regional de Atacama, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, fijado por el D.F.L. 29, del 16 de junio de 2004.

11. DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

11.1.- La Comisión de Selección, conformado en esta oportunidad por a) el Jefe de la División requirente, b) dos Jefes de Divisiones, c) Un experto técnico en la materia a desempeñar o un representante de la unidad solicitante y d) un representante de la Unidad de Gestión de Personas.

11.2.- Las formas de medición de los factores se aplican según el orden definido en las bases, de manera que el o la postulante necesitará ir superando las diferentes etapas de la selección.

11.3.- Como resultado de la selección, la comisión de Selección propondrá al Sr. Intendente de la Región de Atacama los nombres de a lo más tres (3) postulantes con mejores puntajes.

11.4.- La Comisión de Selección tendrá a su cargo, la efectiva, oportuna y debida coordinación, ejecución y supervisión de todas las actividades necesarias para realizar el presente proceso de selección, conforme a lo previsto en las bases, atendiendo de manera continua el proceso de recepción y evaluación de los antecedentes, su conservación, la evaluación, informe y cierre del procedimiento, debiendo adoptar las decisiones técnicas que se requieran, para la completa y total evaluación de los postulantes, la emisión del informe correspondiente acerca de los resultados de ella, la preparación y proposición de la terna de los elegibles al Jefe Superior del Servicio y la posterior selección y normalización del nombramiento del o la que – en definitiva – resulte elegido(a).

11.5.- Corresponderá a la Comisión de Selección, para estos efectos actuar en coordinación directa con el Jefe de la División de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional de Atacama, a través del cual, hará llegar al Señor Intendente Regional, el informe de los resultados de la evaluación de los antecedentes de los o las postulantes en el que se incluirán las conclusiones fundadas y sus recomendaciones para la designación correspondiente.

3.- CONVÓQUESE, al concurso público de oposición de antecedentes, a contar del día lunes **13 de mayo de 2019**, para seleccionar al profesional que requiere el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, con el objeto de que sirva el empleo a contrata, asimilado al Grado 13° E.U.S., y comuníquese la convocatoria, ampliamente, de acuerdo a los recursos disponibles, y – en todo caso- a lo menos, publíquese en un diario de circulación regional, en el Portal www.goreatacama.cl y www.empleospublicos.cl, sin perjuicio de la difusión que pueda conseguirse dar a ésta convocatoria, a través de los sistemas de información que se estimen convenientes.

4.- HÁGASE ENTREGA, formalmente, a los/as funcionarios/as, a quienes corresponda integrar la Comisión de Selección, de una copia de este acto administrativo, dejándose constancia e instándoles a tener presente las normas establecidas en el DFL N° 29 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el D.S. N° 69/ 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo y el Manual de Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal a Contrata y Código del Trabajo para el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, en cuanto resultaren aplicables en este caso.

5.- IMPÚTESE, los gastos que origine la realización del presente proceso público de selección de profesionales al subtítulo 22-07-001 Servicios de Publicidad del Presupuesto del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN
Jefa de División. de Adm. y Finanzas
Jefa de División Planificación y Desarrollo
Jefe de División de Análisis y Control de Gestión.
C.I. Unidad de Gestión de Personas
C.I. Asesoría Jurídica
Oficina de Partes
PUG/CECU/JSCR/PGZ/ICGL/CZB/CAV/cav